

Constancia Secretarial: El 19 de mayo de 2022 ingresa al Despacho con solicitud del demandante.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis de junio de dos mil veintidós

Radicación 2017-00583

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Por Secretaría elabórese informe de títulos a fin de verificar si existen dineros a favor del proceso de la referencia.
- 2.- Si existe dineros que se encuentren a favor del proceso de la referencia, entréguese a la parte demandante hasta el monto de las liquidaciones de costas y créditos aprobadas (sumando las entregas de dinero pasadas).
- 3.- Dadas las manifestaciones del actor, ofíciase al Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, a fin de que informen si existen títulos judiciales a favor del proceso de la referencia y realicen la conversión de los mismos a órdenes de esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 031 del 17 DE JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3a898aa2994db45812381d561b255c826bae8539df42f7f80f5954944b37e5**

Documento generado en 15/06/2022 12:26:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>